

Radicado No. 23-001-31-05-003-2024-00091-00.-

Montería, 24 DE ABRIL DE 2024.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el señor JUAN DAVID MUÑOZ OCAMPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 24.324.333, actuando en su condición de representante legal de la Empresa RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A., entidad de derecho privado inscrita ante cámara de comercio con el NIT N° 800040390-0; con domicilio principal en el Municipio de Montería del Departamento de Córdoba, presento escrito solicitando poner a disposición de este despacho el depósito judicial del cual es beneficiaria la señora WENDY PADILLA CARRASCAL, identificada con la C.C. N.º 1.063.164.541 expedida en Loricá, por concepto de pago de prestaciones sociales y demás acreencias laborales por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 184.372), atendiendo a la terminación del contrato de trabajo entre este y dicha entidad en calidad de empleador.

Así mismo, le hago saber que la oficina judicial remitió la conversión del título judicial solicitado, correspondiente al nuevo número 427030000923125. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL 2024

Proceso	PAGO POR CONSIGNACION
Radicado	23-001-31-05-003-2024-0091-00
Demandante	RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A.,
Demandado	WENDY PADILLA CARRASCAL

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así el juzgado **ORDENA:**

1.- Por venir ajustada a derecho la anterior petición de pago por consignación se ADMITE, de conformidad con el acuerdo 1481 de 2002.

2.- COMUNIQUESE lo pertinente al BANCO AGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.

3.- Notifíquese este proveído personalmente a la señora WENDY PADILLA CARRASCAL, identificada con la C.C. N.º 1.063.164.541 expedida en Lórica. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la solicitud del pago. Email. wpadillacarrascal@gmail.com.

4- Cumplido lo arriba indicado y solicitado por el Beneficiario, **HAGASE** entrega a la beneficiaria, del depósito judicial No. 427030000923125 por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 184.372), que fue consignado a la señora WENDY PADILLA CARRASCAL, identificada con la C.C. N.º 1.063.164.541 expedida en Lórica, por concepto de pago de prestaciones sociales y demás acreencias laborales y demás acreencias laborales, toda vez que reúne los requisitos legales para proceder de conformidad en la forma deprecada.

5.- Hecho lo anterior, dese por terminado el presente proceso por pago por consignación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef01ecf974225dc853f3a1616bf6b7c982d672b82c8acfd47ddae064cb8d531b**

Documento generado en 24/04/2024 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>